

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Mocoa, 2018



El Saber como Arma de Vida
CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-------|
| INTRODUCCION..... | |
| Naturaleza Jurídica..... | |
| Misión..... | |
| Visión..... | |
| Oficina de Contabilidad..... | |
| Normatividad..... | |
| 1. CREACION POLÍTICAS CONTABLES..... | |
| 2. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE..... | |
| 3. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES..... | |
| 4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE..... | |
| 4.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste..... | |
| 4.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste... | |
| 4.3. Revelaciones..... | |
| 5. PROCESO CONTABLE..... | |
| 5.1. Reconocimiento..... | |
| 5.1.1. Identificación..... | |
| 5.1.2. Clasificación..... | |
| 5.1.3. Medición inicial..... | |
| 5.1.4. Registro..... | |
| 5.2. Medición posterior..... | |
| 5.2.1. Valuación..... | |
| 5.2.2. Registro de ajustes contables..... | |
| 5.3. Revelación..... | |
| 6. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE..... | |
| 6.1. Soportes de contabilidad..... | |
| 6.2. Comprobantes de contabilidad..... | |
| 6.3. Libros de contabilidad..... | |
| 6.3.1. Libros principales..... | |
| 6.3.2. Libros auxiliares..... | |
| 6.4. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables..... | |
| 6.5. Conservación de los documentos contables..... | |
| 7. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES..... | |
| 7.1. Presentación de estados financieros..... | |
| 7.2. Finalidad de los estados financieros..... | |
| 7.3. Estructura y contenido de los estados financieros..... | |
| 7.3.1. Estado de situación financiera..... | |
| 7.3.2. Estado de resultados..... | |
| 7.3.3. Estado de cambios en el patrimonio..... | |
| 7.3.4. Estado de flujos de efectivo..... | |



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

| | | |
|----------|---|--|
| 7.3.5. | Notas a los estados financieros..... | |
| 7.4. | Definición de los elementos de los estados financieros..... | |
| 7.4.1. | Activos..... | |
| 7.4.2. | Pasivos..... | |
| 7.4.3. | Patrimonio..... | |
| 7.4.4. | Ingresos..... | |
| 7.4.5. | Gastos..... | |
| 7.4.6. | Costos..... | |
| 7.5. | Reconocimiento de los elementos en los estados financieros..... | |
| 7.5.1. | Reconocimiento de activos..... | |
| 7.5.2. | Reconocimiento de pasivos..... | |
| 7.5.3. | Reconocimiento de ingresos..... | |
| 7.5.4. | Reconocimiento de gastos y costos..... | |
| 7.6. | Medición de los elementos de los estados financieros..... | |
| 7.6.1. | Valores de entrada y de salida..... | |
| 7.6.2. | Mediciones observables y no observables..... | |
| 7.6.3. | Medición específica y no específica para una entidad..... | |
| 7.6.4. | Medición de los activos..... | |
| 7.6.4.1. | Costo..... | |
| 7.6.4.2. | Costo reexpresado..... | |
| 7.6.4.3. | Costo amortizado..... | |
| 7.6.4.4. | Costo de reposición..... | |
| 7.6.4.5. | Valor de mercado..... | |
| 7.6.4.6. | Valor en uso..... | |
| 7.6.5. | Medición de los pasivos..... | |
| 7.6.5.1. | Costo..... | |
| 7.6.5.2. | Costo reexpresado..... | |
| 7.6.5.3. | Costo amortizado..... | |
| 7.6.5.4. | Costo de cumplimiento..... | |
| 7.6.5.5. | Valor de mercado..... | |
| 7.7. | Revelación de los elementos de los estados financieros..... | |
| 7.7.1. | Selección de la información..... | |
| 7.7.2. | Ubicación de la información..... | |
| 7.7.3. | Organización de la información..... | |
| 8. | CONTROL INTERNO A LAS POLÍTICAS CONTABLES | |
| 9. | POLITICAS CONTABLES DE OPERACIÓN..... | |
| 9.1. | Política contable de efectivo y equivalentes al efectivo..... | |
| 9.1.1. | Identificación y Reconocimiento..... | |
| 9.1.2. | Medición..... | |
| 9.1.3. | Caja menor..... | |
| 9.1.4. | Revelaciones..... | |



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

| | | |
|----------|---|-------|
| 9.1.5. | Controles..... | |
| 9.2. | Política contable de cuentas por cobrar..... | |
| 9.2.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.2.2. | Clasificación..... | |
| 9.2.3. | Medición inicial..... | |
| 9.2.4. | Medición posterior..... | |
| 9.2.5. | Deterioro..... | |
| 9.2.6. | Baja en cuentas..... | |
| 9.2.7. | Revelaciones..... | |
| 9.3. | Política contable de propiedades planta y equipo..... | |
| 9.3.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.3.1.1. | Reconocimiento de los activos adquiridos por un valor inferior a 1/2 smmlv..... | |
| 9.3.1.2. | Reconocimiento de la depreciación para los activos adquiridos por un valor inferior a 50 UVT..... | |
| 9.3.2. | Medición inicial..... | |
| 9.3.3. | Medición posterior..... | |
| 9.3.4. | Depreciación..... | |
| 9.3.5. | Valor Residual..... | |
| 9.3.6. | Deterioro..... | |
| 9.3.7. | Baja en cuentas..... | |
| 9.3.8. | Revelaciones..... | |
| 9.3.9. | Conciliaciones propiedad, planta y equipo..... | |
| 9.3.10. | Bienes de Arte y Cultura..... | |
| 9.4. | Propiedades de Inversión..... | |
| 9.4.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.4.2. | Medición inicial..... | |
| 9.4.3. | Medición posterior..... | |
| 9.4.4. | Reclasificaciones..... | |
| 9.4.5. | Baja en cuentas..... | |
| 9.4.6. | Revelaciones..... | |
| 9.5. | Política contable de activos intangibles..... | |
| 9.5.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.5.2. | Medición inicial..... | |
| 9.5.3. | Medición posterior..... | |
| 9.5.4. | Vida útil y amortización..... | |
| 9.5.5. | Baja en cuentas..... | |
| 9.5.6. | Revelaciones..... | |
| 9.6. | Política contable de otros activos..... | |
| 9.6.1. | Bienes y servicios pagados por anticipado..... | |
| 9.6.2. | Avances y anticipos entregados..... | |



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

| | | |
|-----------|---|--|
| 9.6.3. | Depósitos entregados en garantía..... | |
| 9.7. | Política contable de cuentas por pagar..... | |
| 9.7.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.7.2. | Clasificación..... | |
| 9.7.3. | Medición inicial..... | |
| 9.7.4. | Medición posterior..... | |
| 9.7.5. | Baja en cuentas..... | |
| 9.7.6. | Revelaciones..... | |
| 9.7.7. | Conciliación..... | |
| 9.8. | Beneficios a los empleados..... | |
| 9.8.1. | Beneficios a los empleados a corto plazo..... | |
| 9.8.1.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.8.1.2. | Medición..... | |
| 9.8.1.3. | Revelaciones..... | |
| 9.8.2. | Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual..... | |
| 9.8.2.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.8.2.2. | Medición..... | |
| 9.8.2.3. | Revelaciones..... | |
| 9.9. | Provisiones..... | |
| 9.9.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.9.2. | Medición inicial..... | |
| 9.9.3. | Medición posterior..... | |
| 9.9.4. | Revelaciones..... | |
| 9.10. | Otros pasivos..... | |
| 9.10.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.10.2. | Clasificación..... | |
| 9.10.3. | Medición inicial..... | |
| 9.10.4. | Medición posterior..... | |
| 9.10.5. | Baja en cuentas..... | |
| 9.10.6. | Revelaciones..... | |
| 9.11. | Activos contingentes..... | |
| 9.11.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.11.2. | Revelaciones..... | |
| 9.12. | Pasivos contingentes..... | |
| 9.12.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.12.2. | Revelaciones..... | |
| 9.13. | Ingresos de transacciones sin contraprestación..... | |
| 9.13.1. | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios..... | |
| 9.13.1.1. | Reconocimiento..... | |
| 9.13.1.2. | Medición..... | |
| 9.13.2. | Transferencias..... | |



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

| | |
|-------------|---|
| 9.13.2.1. | Reconocimiento..... |
| 9.13.2.2. | Medición..... |
| 9.14. | Ingresos de transacciones con contraprestación..... |
| 9.14.1. | Reconocimiento..... |
| 9.14.1.1. | Ingresos por prestación de servicios..... |
| 9.14.1.2. | Ingresos por el uso de activos por parte de terceros..... |
| 9.14.2. | Mediciones..... |
| 9.14.3. | Revelaciones..... |
| 9.15. | Pérdida y reconstrucción de documentos..... |
| 9.15.1. | Reconocimiento y medición..... |
| 9.15.1.1. | Entrega de recursos mediante una relación de agencia (principal – agente)..... |
| 9.15.1.2. | Ejecución de recursos mediante un contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos..... |
| 9.15.1.2.1. | Tratamiento contable de la entrega anticipada de recursos |
| 9.15.1.2.2. | Recibo de los bienes..... |
| 9.15.1.2.3. | Tratamiento contable de los rendimientos financieros..... |
| 9.15.1.2.4. | Entrega al beneficiario final de los bienes adquiridos o desarrollados en cumplimiento del acuerdo suscrito con la entidad contratista..... |
| 9.15.1.3. | Operación conjunta adelantada mediante un convenio interadministrativo de cooperación o asociación..... |
| 9.15.1.4. | Transferencia plena del control sobre los recursos en una operación sin contraprestación..... |
| 10. | SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE..... |
| 11. | ARRENDAMIENTOS..... |
| 11.1. | Clasificación..... |
| 11.2. | El ITP como arrendador financiero..... |
| 11.2.1. | Reconocimiento..... |
| 11.2.2. | Medición inicial..... |
| 11.2.3. | Medición posterior..... |
| 11.2.4. | Revelaciones..... |
| 11.3. | El ITP como arrendatario financiero..... |
| 11.3.1. | Reconocimiento..... |
| 11.3.2. | Medición inicial..... |
| 11.3.3. | Medición posterior..... |
| 11.3.4. | Revelaciones..... |
| 11.4. | El ITP como arrendador operativo..... |
| 11.4.1. | Reconocimiento y medición..... |
| 11.4.2. | Revelaciones..... |
| 11.5. | El ITP como arrendatario operativo..... |



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

| | |
|---------|--|
| 11.5.1. | Reconocimiento y medición..... |
| 11.5.2. | Revelaciones..... |
| 12. | DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO..... |
| 12.1. | Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor..... |
| 12.2. | Indicios de deterioro del valor de los activos..... |
| 12.2.1. | Fuentes externas de información..... |
| 12.2.2. | Fuentes internas de información..... |
| 12.3. | Reconocimiento..... |
| 12.4. | Medición del Valor Recuperable..... |
| 12.4.1. | Valor de mercado menos los costos de disposición..... |
| 12.4.2. | Valor en uso..... |
| 12.5. | Medición del deterioro del valor de los activos..... |
| 12.6. | Reversión de las pérdidas por deterioro del valor..... |
| 12.7. | Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro..... |
| 12.8. | Revelaciones..... |
| 13. | DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO..... |
| 13.1. | Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor..... |
| 13.2. | Indicios de deterioro del valor de los activos..... |
| 13.2.1. | Fuentes externas de información..... |
| 13.2.2. | Fuentes internas de información..... |
| 13.3. | Reconocimiento y medición del deterioro del valor..... |
| 13.4. | Medición del valor del servicio recuperable..... |
| 13.5. | Reversión de las pérdidas por deterioro del valor..... |
| 13.5.1. | Fuentes externas de información..... |
| 13.5.2. | Fuentes internas de información..... |
| 13.6. | Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro..... |
| 13.7. | Revelaciones..... |
| 14. | CIERRE CONTABLE..... |
| 15. | DEFINICIONES..... |



El Saber como Arma de Vida
CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tecnológico del Putumayo, define y establece el presente Manual de Políticas Contables con base en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación CGN, que introdujo el Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, compuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública, y el Catálogo General de Cuentas para las instituciones de educación superior, documentos de los cuales se toman definiciones que están plasmados en el presente manual.

Naturaleza Jurídica

El Instituto Tecnológico del Putumayo, creado como una Institución de Educación Superior mediante Ley 65 de diciembre 11 de 1989 como establecimiento público, de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con dominio y sede principal en Mocoa y subsede en Sibundoy. Mediante Ordenanza No. 471 de mayo 19 de 2006 se incorporó al Departamento del Putumayo de acuerdo a lo ordenado en el art. 20 Ley 790/2002 y el D.R. 1052/2006. La autonomía está consagrada en la Constitución Política, la Ley 30/1992, la Ley 489/1998 y demás normas legales. Redefinida mediante Resolución 4236 del MEN del 26 de julio de 2007 para ofrecer programas por ciclos propedéuticos.

Constituido por dos sedes, la principal en la ciudad de Mocoa Sede Aire Libre Paraje Barrio Luis Carlos Galán, y la Subsede en la ciudad de Sibundoy ubicada en la Vereda Versalles.

Se ofrece el ciclo tecnológico en Recursos Forestales, Obras Civiles, Producción Agroindustrial, Desarrollo de Software, Saneamiento Ambiental, Gestión Empresarial y de la Innovación, Gestión Contable y Gestión Pública. Se ofrece el ciclo profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal. Ofrece especializaciones tecnológicas en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y en Gerencia de Mipymes. En extensión se ofrecen cursos de internacionalización en Cultura Amazónica.

Misión

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, comprometida con el desarrollo regional, dedicada a la formación de técnicos,



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

tecnólogos y profesionales a través de Ciclos Propedéuticos para formar ciudadanos líderes en la transformación de su entorno. Como espacio de construcción del tejido social, fomenta el diálogo de los valores y saberes con los avances científicos, tecnológicos y sociales del mundo, a fin de consolidar la identidad y la integración regional y nacional. El Instituto Tecnológico del Putumayo en el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y proyección social, está comprometido con la preservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, procurando la adaptación de tecnologías aplicables a las realidades del contexto, la recuperación de los saberes populares y la preservación de los conocimientos de las diferentes etnias que habitan las regiones Andina y Amazónica, para contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Visión

El Instituto Tecnológico del Putumayo, se consolidará como una Institución de Educación superior, acreditada y líder en procesos tecnológicos, socioeconómicos, culturales y ambientales a través de la investigación, la docencia y la proyección social, en la región andino-amazónica y en el país.

Oficina de Contabilidad

Creada mediante Resolución No 0062 del 9 de marzo de 2001, acorde con lo estipulado en el art. 5 de la Ley 298/1996. Mediante Resolución No 0129 del 7 de marzo de 2006 se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales ajustado para los empleados de la planta de personal del INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, modificado parcialmente mediante Resolución No. 0658 del 16 de julio de 2015. Son funciones del Profesional Universitario con funciones de Contador:

1. Llevar la contabilidad general de la Institución de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y de acuerdo con las normas técnicas establecidas por la Contaduría General de la Nación.
2. Realizar las actividades tendientes a lograr un oportuno y adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras que en desarrollo de sus objetivos realice la institución.
3. Conciliar y registrar contablemente todos los movimientos correspondientes a inventarios generales.
4. Presentar los estados financieros de la Institución en los períodos estatutarios que legalmente se hayan establecido.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

5. Realizar las conciliaciones bancarias.
6. Elaborar, Presentar y validar la información contable y financiera ante la Contaduría General de la Nación.
7. Elaborar y presentar los estados financieros e informes complementarios de tipo contable al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional, Contraloría General de la República, Comisión Legal de la Cámara de Representantes y demás entidades que lo requieran de acuerdo a las normas vigentes.
8. Analizar los resultados económicos detectando áreas críticas, señalando políticas de acción que permitan lograr mejores resultados.
9. Llevar y Mantener actualizado el archivo de la dependencia.
10. Adelantar los estudios para elaborar y mantener actualizados los procedimientos propios de la dependencia.
11. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
12. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Normatividad

El Proceso contable del Instituto Tecnológico del Putumayo se ciñe a lo establecido por la Contaduría General de la Nación con base en las facultades constitucionales según su artículo 354, y la Ley 298/1996, por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación (CGN) como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ley 1314 del 13 de julio de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la CGN, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Instructivo 2 del 8 de octubre 2015 de la CGN, mediante el cual se dan Instrucciones para la transición al marco normativo para las entidades de gobierno.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015 de la GCN, por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Resolución 643 del 16 de diciembre de 2015 de la CGN, Por la cual se expide el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN, por la cual se fija el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Res 468 del 19 de agosto de 2016 de la CGN, por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 470 del 19 de agosto de 2016 de la CGN, por la cual se expide el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 de la CGN, por la cual se adopta el proceso contable y sistema de documental contable.

Resolución 618 del 18 de octubre de 2016 de la CGN, por la cual se modificó el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 de la CGN, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno.

Resolución 706 de diciembre de 2016 de la CGN, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la nación.

Resolución 116 del 6 de abril de 2017 de la CGN, por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre las cuentas bancarias.

Resolución 182 del 19 de marzo de 2017 de la CGN, procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 de la CGN, por la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos.

Resolución 598 del 4 de diciembre de 2017 de la CGN, Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Resolución 096 DEL 15 de marzo de 2018 de la CGN, Por medio de la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

1. CREACION POLÍTICAS CONTABLES

Para el Instituto Tecnológico se crean las políticas contables, que se definen como los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por el Instituto Tecnológico del Putumayo de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, el Instituto Tecnológico del Putumayo podrá seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del Instituto Tecnológico del Putumayo atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno, el Instituto Tecnológico del Putumayo solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El Instituto Tecnológico del Putumayo cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el Instituto Tecnológico del Putumayo considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte el Instituto Tecnológico del Putumayo, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el Instituto Tecnológico del Putumayo registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Instituto Tecnológico del Putumayo aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Instituto Tecnológico del Putumayo ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de las directivas en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones, a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente: a) la naturaleza del cambio; b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante; c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y d) una



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

2. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el Instituto Tecnológico del Putumayo para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente: a) la naturaleza del cambio; b) el valor del cambio en



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

3. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Instituto Tecnológico del Putumayo, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Instituto Tecnológico del Putumayo corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Instituto Tecnológico del Putumayo reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el Instituto Tecnológico del Putumayo reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión, es decir, a partir de la fecha en que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizara una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

4.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Instituto Tecnológico del Putumayo ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que el Instituto Tecnológico del Putumayo tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) la determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

4.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que por su materialidad, serán objeto de revelación.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones; b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; d) las compras o disposiciones significativas de activos; e) la ocurrencia de siniestros; f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones; g) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; h) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; i) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; j) el otorgamiento de garantías; y k) el inicio de litigios.

4.3. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el Instituto Tecnológico del Putumayo revelará la siguiente información: a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, b) el responsable de la autorización, c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado, d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

5. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios. La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se lleva a cabo por medio electrónico empleando un aplicativo informático.

5.1. Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

La captura de los datos originados en los hechos económicos se analiza desde la óptica del origen y aplicación de recursos, dando cumplimiento al principio de devengo, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

5.1.1. Identificación

La institución selecciona aquellos sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. Lo anterior, considerando que no todos los hechos económicos implican un aumento en los beneficios, en los sacrificios económicos, o en el potencial de servicio que obtendrá o deberá asumir la entidad, respectivamente.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

5.1.2. Clasificación

De acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el Marco Normativo para entidades de gobierno y el Plan de Cuentas para instituciones de educación superior.

Al interior de cada uno de estos elementos se requiere subclasificar la partida contable que surge del hecho económico, de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco Normativo para entidades de gobierno, es decir, establecer qué clase de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos surgen del hecho económico.

5.1.3. Medición inicial

De acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la clasificación.

5.1.4. Registro

Se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas para instituciones de educación superior.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

5.2. Medición posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo para entidades de gobierno. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la entidad.

5.2.1. Valuación

Se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo para entidades de gobierno.

Se emplean las bases de medición de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

5.2.2. Registro de ajustes contables

Se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas para instituciones de educación superior.

5.3. Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas.

En la Presentación de estados financieros se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo para entidades de gobierno, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

En la Presentación de notas a los estados financieros, se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la institución.

Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la institución y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

6. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, en el Instituto Tecnológico del Putumayo, es responsabilidad del representante legal.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, la institución ajusta las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos para las entidades de gobierno. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables (comprobantes y libros de contabilidad) se llevarán en archivos electrónicos, que genere el aplicativo informático en red. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

6.1. Soportes de contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos. Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho. Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la entidad.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

6.2. Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

Por cada operación o hecho económico se genera un comprobante de contabilidad en medios electrónicos. A partir del aplicativo se generan los siguientes comprobantes:



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- Compras y Cuentas por Pagar
 - Sin retención
 - Devolución sin retención
 - Con retención.
- Comprobante de egreso
 - Con retención
 - Devolución con retención
 - Sin retención
 - Sin afectación presupuestal.
- Comprobante de ingreso
- Comprobante de devolución en ingreso
- Nota crédito
- Transferencia nacional
- Traslado de fondos entre bancos
- Nota de bancos
- Nota de contabilidad
- Nota débito
- Ajuste contable
- Comprobante de cierre
- Asiento inicial.

Los comprobantes de contabilidad se elaboran en español, en forma cronológica y se identifica: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado identifica la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó.

De acuerdo con el sistema de gestión documental implementado de la institución, los comprobantes de contabilidad se anexan los soportes. Se entiende como sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

6.3. Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros de la institución. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad se llevan en español y se identifica la entidad a la cual pertenece. Estos libros se clasifican en libros principales y auxiliares. Mediante el sistema de control interno contable la institución garantiza que los hechos económicos se registran en los libros de contabilidad. Los libros de contabilidad se generarán en forma electrónica.

6.3.1. Libros principales

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de una entidad y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

- **Libro diario**

El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se identifica como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario son producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

- **Libro Mayor**

El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se identifica como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

6.3.2. Libros auxiliares

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se identifica como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.

La institución generará electrónicamente libros auxiliares contables por cada partida contable y las bases de datos administradas por las diferentes dependencias del Instituto Tecnológico del Putumayo, se asimilarán a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de la institución, no se requerirá que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

6.4. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables.

En los documentos contables se prohíbe tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías y adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, la institución debe anular el documento inicial y solicitar al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento establecido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

6.5. Conservación de los documentos contables

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

La institución garantiza la tenencia, conservación y reproducción de la documentación contable, acorde con los controles internos establecidos; y por tanto toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información.

La institución deberá definir los controles internos que permitan garantizar la tenencia, conservación y reproducción de la documentación contable. Por tanto, toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información.

Se realizarán copias de seguridad acorde con las políticas de conservación establecidas por la institución, de manera que se minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad se conservarán impresos en medio electrónico, garantizando su reproducción exacta; que accesibles para su posterior consulta; deben ser conservados en el formato en que se hayan generado; y además se conserve toda información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, cualquier medio de conservación que garantice su reproducción exacta. Transcurrido este tiempo, la institución observará las políticas que haya desarrollado para la gestión documental, en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, deberá activarse el plan de contingencia y de continuidad establecido por la institución, en desarrollo del sistema de gestión de calidad y administración del riesgo; sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que se deban adelantar como consecuencia de este hecho.

En todo caso, deberá ordenarse de inmediato, por parte del representante legal, la reconstrucción de la información, partiendo de los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, la información archivada en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás información que se considere pertinente.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

7.1. Presentación de estados financieros

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, individuales, el Instituto Tecnológico del Putumayo aplicará los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno expedidas por la Contaduría General de la Nación. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

7.2 Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros del Instituto Tecnológico del Putumayo constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros del Instituto Tecnológico del Putumayo suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

El Instituto Tecnológico del Putumayo anualmente preparará un juego completo de estados financieros que comprenden lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

El Instituto Tecnológico del Putumayo mensualmente preparará los siguientes estados financieros: a) un estado de situación financiera, b) un estado de resultados, c) las notas a los estados, siempre y cuando surjan hechos no recurrentes y tengan un efecto material en la estructura financiera.

El Instituto Tecnológico del Putumayo diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

7.3. Estructura y contenido de los estados financieros

7.3.1. Estado de situación financiera

El Estado de Situación Financiera del Instituto Tecnológico del Putumayo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

El Estado de Situación Financiera del Instituto Tecnológico del Putumayo incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo
- b) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- c) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- d) propiedades, planta y equipo;
- e) activos intangibles;
- f) cuentas por pagar;
- g) provisiones;
- h) pasivos por beneficios a los empleados; y
- i) otros pasivos
- j) patrimonio

El Instituto Tecnológico del Putumayo presentará, en el Estado de Situación Financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el Instituto Tecnológico del Putumayo presentará en el Estado de Situación Financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

El Instituto Tecnológico del Putumayo presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

El Instituto Tecnológico del Putumayo clasificará un activo, como corriente cuando a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El Instituto Tecnológico del Putumayo clasificará todos los demás activos como no corrientes.

El Instituto Tecnológico del Putumayo clasificará un pasivo como corriente cuando a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

El Instituto Tecnológico del Putumayo clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará, ya sea en el Estado de Situación Financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
- d) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- e) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

7.3.2. Estado de resultados

El Estado de Resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, del Instituto Tecnológico del Putumayo, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Como mínimo, el Estado de Resultados del Instituto Tecnológico del Putumayo incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) el costo de ventas;
- e) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

El Instituto Tecnológico del Putumayo presentará, en el Estado de Resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la institución.

El Instituto Tecnológico del Putumayo no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará, ya sea en el Estado de Resultados o en las Notas un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por ésta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el Instituto Tecnológico del Putumayo revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el Instituto Tecnológico del Putumayo revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados;
- f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

7.3.3. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio del Instituto Tecnológico del Putumayo presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El Estado de cambios en el patrimonio del Instituto Tecnológico del Putumayo incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por las Normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, y el total de estas partidas; y



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

b) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

El Instituto Tecnológico del Putumayo presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

7.3.4. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo del Instituto Tecnológico del Putumayo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo: a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el Instituto Tecnológico del Putumayo realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación si los llegare o tener, atendiendo la naturaleza de estas.

Las actividades de operación, son aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación. Los flujos de efectivo generados por las actividades de operación están comprendidos: a) por los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; b) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias realizadas por el Gobierno nacional; c) los recaudos en efectivo procedentes de comisiones, arrendamientos y otros ingresos; d) los pagos en efectivo a proveedores



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

por el suministro de bienes y servicios; e) los pagos en efectivo a los empleados; f) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y g) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo del Instituto Tecnológico del Putumayo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Las actividades de inversión, son aquellas relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Los flujos de efectivo generados por las actividades de inversión están comprendidos: a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma; b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los anticipos de efectivo; d) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos;

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará la siguiente información: a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo; b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera; c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado; d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

7.3.5. Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros del Instituto Tecnológico del Putumayo son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Las notas a los estados financieros del Instituto Tecnológico del Putumayo incluirán lo siguiente: a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas; b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El Instituto Tecnológico del Putumayo presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a la naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal del Instituto Tecnológico del Putumayo. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que el Instituto Tecnológico del Putumayo haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

7.4. Definición de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros del Instituto Tecnológico del Putumayo representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

7.4.1. Activos

Los activos son recursos controlados por el Instituto Tecnológico del Putumayo que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

7.4.2. Pasivos

El pasivo del Instituto Tecnológico del Putumayo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. También pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

7.4.3. Patrimonio

El patrimonio del Instituto Tecnológico del Putumayo comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal. Está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

7.4.4. Ingresos

Los ingresos del Instituto Tecnológico del Putumayo, son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Ingresos con contraprestación son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

7.4.5. Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

7.4.6. Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

7.5. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

7.5.1. Reconocimiento de activos

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por el Instituto Tecnológico del Putumayo, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, el Instituto Tecnológico del Putumayo reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la institución no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

7.5.2. Reconocimiento de pasivos

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga el Instituto Tecnológico del Putumayo, que hayan surgido de eventos pasados y que para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

7.5.3. Reconocimiento de ingresos

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

Cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo tenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán sobre la base de una asociación directa con los cargos en los que se haya incurrido para la obtención de tales ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, el ingreso derivado de la venta de servicios se reconocerá al mismo tiempo que los diversos componentes del costo de ventas de servicios.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

7.5.4. Reconocimiento de gastos y costos

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

Se reconocerán al costo o gasto las adquisiciones de insumos y materiales para reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; papelería y útiles de oficina.

7.6. Medición de los elementos de los estados financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

Los criterios de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, si son observables o no en un mercado abierto, y si son mediciones específicas o no para una entidad.

7.6.1. Valores de entrada y de salida

Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como:

- a) recursos que se transan en mercados intermediados;
- b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la entidad por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar;
- c) costos de transacción en los que se haya incurrido;
- d) existencia de mercados activos para transar activos y
- e) existencia de activos especializados.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida. Los valores de entrada se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.

7.6.2. Mediciones observables y no observables

Algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

7.6.3. Medición específica y no específica para una entidad

Las mediciones se pueden clasificar dependiendo de si son o no específicas para una entidad. Las mediciones específicas para una entidad reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

7.6.4. Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

7.6.4.1. Costo

El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la entidad.

Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo; pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

7.6.4.2. Costo reexpresado

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

7.6.4.3. Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.



El Saber como Arma de Vida
CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

7.6.4.4. Costo de reposición

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos que para una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

El potencial de servicio restante es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

7.6.4.5. Valor de mercado

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

7.6.4.6. Valor en uso

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

7.6.5. Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

7.6.5.1. Costo

El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para una entidad.

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros. También es difícil aplicar el costo a pasivos que subyacen de una transacción sin contraprestación dado que este no proporciona una representación fiel de la obligación que tendría la entidad; o a los pasivos cuyo valor cambia a través del tiempo, tales como aquellos relacionados con pensiones a cargo de la entidad.

7.6.5.2. Costo reexpresado

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

7.6.5.3. Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

7.6.5.4. Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para una entidad.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la entidad, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la entidad. Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la entidad.

7.6.5.5. Valor de mercado

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

El valor de mercado puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado. Sin embargo, en los casos en que la capacidad de transferir un pasivo está restringida y los términos de tal transferencia no están claros, un valor de mercado es significativamente menos importante, incluso si este existe. Particularmente, este es el caso para pasivos surgidos por obligaciones de transacciones sin contraprestación porque es improbable que exista un mercado abierto, activo y ordenado para tales pasivos.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

7.7. Revelación de los elementos de los estados financieros

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

7.7.1. Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se reporta en los estados financieros y en la notas.

La información se selecciona para exponer, en la estructura de los estados financieros, los mensajes claves acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, mientras que la información para revelar en las notas a los estados financieros se selecciona para hacer que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez expuesta y revelada. Por ejemplo, un total expuesto en el cuerpo de los estados financieros puede repetirse en las notas, cuando estas proporcionan una desagregación del total expuesto. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información a revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros,
- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y
- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones materiales, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.

7.7.2. Ubicación de la información

La ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que esta pueda realizar al logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación puede usarse para lo siguiente:

- a) Transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- b) Transmitir la naturaleza de la información,
- c) Vincular elementos diferentes de información que se combinan para cumplir una necesidad concreta del usuario y
- d) Distinguir entre la información seleccionada para exponer e información seleccionada para revelar.

La ubicación de la información en los estados financieros contribuye a comunicar una imagen financiera integral de la entidad. Para los estados financieros, la información expuesta se muestra en el cuerpo del estado respectivo, mientras que la información a revelar se muestra en las notas.

7.7.3. Organización de la información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación que debe tener en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

La organización de la información ayuda a garantizar que los mensajes claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe.

La información reconocida en el cuerpo de los estados financieros usualmente se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión estructurada de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la entidad.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

- a) Subconjuntos de valores expuestos o cambios en los valores expuestos y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de una entidad;
- b) Diferentes valores presentados en los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la entidad; y
- c) Valores presentados y notas relacionadas de información a revelar que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas reconocidas.

La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- a) Desagregación de totales en categorías que tengan sentido;
- b) Ordenación y agrupación de partidas expuestas dentro de cada estado;
- c) Identificación de agregados; y
- d) Identificación de otra información a introducir en el cuerpo del estado.

La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras.

En todo caso, las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

8. CONTROL INTERNO A LAS POLÍTICAS CONTABLES

Proceso que se adelanta en el Instituto Tecnológico del Putumayo, con el fin de lograr la existencia y efectividad de las políticas contables en los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera cumpla con las características cualitativas de la información contable y financiera, esto es la representación fiel y la relevancia (fundamentales), así como las características de comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad (de mejora), que deberá realizarse de acuerdo con el sistema de Control Interno Contable.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable recomendará las políticas contables que deba implementar la institución, y permanentemente mínimo una vez al año, evaluará la aplicación del manual de políticas contables, para su ajuste y retroalimentación.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9. POLITICAS CONTABLES DE OPERACIÓN

9.1. Política contable de efectivo y equivalentes al efectivo

9.1.1. Identificación y Reconocimiento

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Así mismo aquellos recursos que tienen una destinación específica u otros recursos cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo no es el titular de los mismos, y se definirán como efectivo de uso restringido.

Cuando un efectivo o equivalente del efectivo genere un rendimiento financiero, este se reconocerá como un mayor valor del mismo. Cuando el rendimiento financiero se genere de un efectivo de uso restringido, el Instituto Tecnológico del Putumayo evaluará su disponibilidad para clasificarlo como un mayor valor del efectivo de uso restringido o como efectivo.

La oficina de Tesorería es la responsable de generar la información para la correcta identificación de los recursos financieros.

9.1.2. Medición

Para el reconocimiento y medición inicial, como la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes al efectivo, constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

9.1.3. Caja menor

La constitución de las cajas menores en el Instituto Tecnológico del Putumayo se efectuará al inicio de cada vigencia fiscal mediante resolución del representante legal.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

El dinero que se entregue para la constitución de la caja menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto del Instituto Tecnológico del Putumayo que tengan carácter urgente

Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, cuando se haya consumido más del 70% del fondo. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de fechas.

Que el valor máximo de pago mediante caja menor que se efectúen, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente al 20% del salario mínimo legal mensual vigente, y tampoco podrá efectuarse ninguna clase de fraccionamiento en las compras a través de estos fondos para poder superar este monto.

9.1.4. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará la siguiente información:

- a) El valor de las cuentas corrientes y de ahorro.
- b) Los equivalentes al efectivo que se tengan durante el periodo contable en el cual se presenta la información, indicando valor, características del riesgo, plazo, monto y otras que sean necesarias.
- c) Los recursos financieros de uso restringido que se tengan durante el periodo contable en el cual se presenta la información, indicando el instrumento financiero donde se tienen depositados, el valor, el origen de la restricción y el tiempo estimado que dure la restricción.
- d) Los recursos financieros recibidos en administración, que se consideren materiales, indicando su valor y destinación.
- e) Los recursos financieros con destinación específica, que se consideren materiales, indicando su valor y destinación.

9.1.5. Controles

Los controles de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar dirigidos a:

- a) Todas las operaciones de entrada y salida de dinero deben tener el correspondiente asiento contable.
- b) Todas las operaciones de entrada y salida de dinero se verifican mensualmente con las conciliaciones bancarias.
- c) Para el control de la caja menor se deben realizar arqueos periódicos.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- d) Verificar mensualmente que los saldos de las cuentas de destinación específica estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.
- e) Verificar mensualmente que los saldos de las cuentas de Los recursos financieros recibidos en administración estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos y que tengan un pasivo relacionado.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.2. Política contable de cuentas por cobrar

9.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias. Estas partidas incluyen cobros por concepto de Ingresos no tributarios, Transferencias por cobrar, y Otras cuentas por cobrar.

9.2.2. Clasificación

Las cuentas por cobrar del Instituto Tecnológico del Putumayo se clasificarán en la categoría de costo.

9.2.3. Medición inicial

Las cuentas por cobrar del Instituto Tecnológico del Putumayo se medirán por el valor de la transacción.

9.2.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

9.2.5 Deterioro

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo,



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

9.2.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Instituto Tecnológico del Putumayo reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Cuando, como resultado de la revisión del deterioro sea necesario castigar las cuentas por cobrar, estas deberán ser presentadas previamente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su estudio y recomendación.

9.2.7. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: vencimiento y el tercero.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Instituto Tecnológico del Putumayo haya considerado para determinar su deterioro.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.3. Política contable de propiedades planta y equipo

9.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) los activos tangibles empleados por el Instituto Tecnológico del Putumayo para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, incluidas las adquisiciones por concepto de materiales, insumos, que se contabilizarán directamente al gasto.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Las erogaciones comprenden además las adquisiciones por concepto de materiales, insumos, que se contabilizarán directamente al gasto.

9.3.1.1. Reconocimiento de los activos adquiridos por un valor inferior a 1/2 smmlv.

Todo bien que adquiera el Instituto Tecnológico del Putumayo por un valor inferior a 1/2 smmlv, será contabilizado al gasto, independientemente del control que debe llevar la oficina de Recursos Físicos para garantizar su control individual.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.3.1.2. Reconocimiento de la depreciación para los activos adquiridos por un valor inferior a 50 UVT.

El Instituto Tecnológico del Putumayo registrará la depreciación en el momento de la adquisición o incorporación del activo por su valor total, sin considerar su vida útil, cuando el bien tenga un valor inferior a 50 UVT.

9.3.2. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros: el precio de adquisición; los aranceles de importación; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; costos de instalación y montaje; en fin, más todos los gastos y costos directamente atribuibles a la ubicación del bien activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el activo adquirido se mide de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación; y al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

9.3.3. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

9.3.4. Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Instituto Tecnológico del Putumayo. Los terrenos no serán objeto de depreciación y se reconocerán por separado. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como costo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo determina que para la depreciación se utilizará el sistema de línea recta, tomando como base las siguientes vidas útiles:



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

| | |
|---|---------|
| Terrenos | N/A |
| Edificaciones | 50 años |
| Maquinaria y equipo | 15 años |
| Equipo médico y científico | 10 años |
| Muebles y Enseres y equipo de oficina | 10 años |
| Equipo de transporte, tracción y elevación | 10 años |
| Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería | 10 años |
| Equipos de comunicación | 10 años |
| Equipos de computación | 5 años |

Al cierre de cada periodo, la Oficina de Recursos Físicos revisará las vidas útiles y el método de depreciación de los activos y si existe algún cambio significativo en alguno de ellos se realizarán los ajustes necesarios teniendo como referente los avalúos realizados con criterio técnico, informe que será entregado al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja de los bienes. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, o sea objeto de reparación y/o mantenimiento.

9.3.5. Valor Residual

El Instituto Tecnológico del Putumayo considera que, durante la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo, se consumen sus beneficios económicos y su potencial de servicio en forma significativa, y su valor residual tiende a cero, y además su destino final no es para la venta.

9.3.6. Deterioro

Al final del periodo contable, la oficina de Recursos Físicos del Instituto Tecnológico del Putumayo debe asegurar que el costo neto en libros de los activos de la Propiedad, Planta y Equipo, no exceda su valor recuperable y/o su valor del servicio recuperable, y presentado tal caso se debe reconocer y medir la pérdida por deterioro del valor, e informar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Instituto Tecnológico del Putumayo aplicará lo establecido en el marco normativo de entidades de gobierno.

9.3.7. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La oficina de Recursos Físicos del Instituto Tecnológico del Putumayo reportará anualmente al final del periodo contable las bajas adelantadas con base en el Manual Manejo de Almacenes e Inventario M-GRFS-001 al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

9.3.8. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles de depreciación utilizadas;
- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil, así como el cambio en el método de depreciación;
- el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar; y
- la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

9.3.9. Conciliaciones propiedad, planta y equipo

Trimestralmente la oficina de Contabilidad realizará conciliación de los saldos de las cuentas de Propiedad, planta y equipo reflejados en los estados financieros con los saldos reportados por la oficina de Recursos Físicos evidenciados en el reporte generado por el aplicativo que maneja los bienes de la entidad.

9.3.10. Bienes de Arte y Cultura

Los bienes clasificados como de arte y cultura, como: obras de arte, los libros y publicaciones de investigación y consulta se reconocerán por el costo, cuando se incurra en alguna erogación para adquirirlos; en tanto que si se adquieren en una transacción sin contraprestación (por donaciones), se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso; y no serán susceptibles de actualización.

Los libros y publicaciones de investigación y consulta no serán objeto de depreciación, ni amortización. Se reconocerá el deterioro por obsolescencia del contenido y por su uso. Al final del periodo contable la oficina de Recursos Físicos en concordancia con Biblioteca y Vicerrectoría Académica deben elaborar un reporte de los libros y publicaciones de investigación y consulta objeto de deterioro, proceder a dar de baja, e informar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.4. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

9.4.1. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

9.4.2. Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Cuando se presenten costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

La oficina de planeación será la encargada de efectuar la medición, garantizando que se utilicen metodologías de reconocido valor técnico y con personal idóneo.

9.4.3. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.4.4. Reclasificaciones

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte de la institución (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo).

Las reclasificaciones que efectuó el ITP desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, el ITP aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

9.4.5. Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La oficina de planeación presentará anualmente al Comité de Bajas acerca de las Propiedades de Inversión que deben desincorporarse del estado de situación financiera, y en su defecto una certificación que la institución no tiene propiedades de inversión que requieran darse de baja en cuentas.

9.4.6. Revelaciones

El ITP revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

a) Los métodos de depreciación utilizados;



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes (si los hay), reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación; según reporte que debe presentar a la oficina de contabilidad la oficina de planeación.
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.5. Política contable de activos intangibles

9.5.1. Reconocimiento

El Instituto Tecnológico del Putumayo reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales se tiene el control, se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y se puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del Instituto Tecnológico del Putumayo y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los activos intangibles adquiridos por valor inferior a 2000 UVT se reconocerán directamente en el gasto; independientemente del control administrativo que debe llevar la oficina de Recursos Físicos.

9.5.2. Medición inicial

Los activos intangibles se medirán por el costo de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Para el caso de los activos intangibles generados internamente se medirán por los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

9.5.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo, menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado.

9.5.4. Vida útil y amortización

Para la amortización se efectúa estimaciones sobre la vida útil, y el método a utilizar. La vida útil se determina considerando: a) Periodo esperado de uso del activo, y b) Obsolescencia. En caso de no poder determinar de manera fiable el período estimado de uso, se considera que este activo tiene vida útil indefinida, y en este caso el activo no se amortiza, pero se mide anualmente por deterioro.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

El Instituto Tecnológico del Putumayo utiliza el método de amortización lineal para todos sus activos intangibles; y el valor residual se estima nulo.

Para los activos intangibles asociados a la prestación de servicios educativos, la amortización de dichos activos se registra debitando la subcuenta respectiva de las cuentas que conforman el grupo de COSTOS DE PRODUCCIÓN, y acreditando la subcuenta correspondiente de la cuenta de activo AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR).

La amortización de un intangible terminará cuando se produzca su baja; y no cesará cuando el intangible activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso.

La oficina de Recursos Físicos con el apoyo de un Comité Técnico de Software y Hardware determinará y revisará al final del periodo contable, la vida útil y deterioro de los activos intangibles de la institución, e informará al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

9.5.5. Baja en cuentas

El Instituto Tecnológico del Putumayo dará de baja un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los bienes totalmente amortizados que se retiren del servicio se contabilizan en la cuenta de Orden.

9.5.6. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- l) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.6. Política contable de otros activos

9.6.1. Bienes y servicios pagados por anticipado

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, comisiones, arrendamientos, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los servicios, o se causen los costos o gastos.

El Instituto Tecnológico del Putumayo determina una materialidad de 200 UVT. Las erogaciones inferiores a este monto se llevarán al resultado del ejercicio.

9.6.2. Avances y anticipos entregados

Representa los valores entregados por el Instituto Tecnológico del Putumayo, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los valores correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Los anticipos entregados por el Instituto Tecnológico del Putumayo por concepto de convenios, acuerdos, adquisición de bienes y servicios se amortizan de acuerdo con lo estipulado en los contratos y convenios.

9.6.3. Depósitos entregados en garantía

Representa el valor de los recursos entregados por el Instituto Tecnológico del Putumayo, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.7. Política contable de cuentas por pagar

9.7.1. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Instituto Tecnológico del Putumayo con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

9.7.2. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

9.7.3. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

9.7.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

9.7.5. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación

9.7.6. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

9.7.7. Conciliación

Anualmente se efectuará la conciliación entre las cuentas por pagar que arroje el proceso contable, con las cuentas por pagar constituidas por la oficina de tesorería y la oficina de presupuesto.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.8. Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Instituto Tecnológico del Putumayo proporciona a sus empleados y docentes a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados y docentes, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados y docentes podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el Instituto Tecnológico del Putumayo y sus empleados y docentes;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales el Instituto Tecnológico del Putumayo se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones

Los beneficios a los empleados y docentes se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, y b) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

9.8.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

9.8.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados y docentes que hayan prestado sus servicios al Instituto Tecnológico del Putumayo durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.8.1.2. Medición

El pasivo reconocido por el Instituto Tecnológico del Putumayo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, según reporte de la oficina de Talento Humano.

9.8.1.3. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará, como mínimo, información sobre beneficios a los empleados a corto plazo, acerca de la naturaleza de los beneficios a corto plazo.

9.8.2. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

9.8.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales el Instituto Tecnológico del Putumayo esté comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado o docente acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un costo o gasto en el resultado del periodo.

9.8.2.2. Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta del Instituto Tecnológico del Putumayo para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados y docentes que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.8.2.3. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por el Instituto Tecnológico del Putumayo para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.9. Provisiones

9.9.1. Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del Instituto Tecnológico del Putumayo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, tales como, los litigios y demandas en contra de la entidad.

El Instituto Tecnológico del Putumayo reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es **probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es **posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es **remota** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

La metodología adoptada, es la calificación por parte del asesor jurídico del Instituto Tecnológico del Putumayo, teniendo en cuenta el riesgo en los siguientes niveles: ALTA, MEDIA, BAJA y REMOTA.

Cuando la probabilidad de ocurrencia de un fallo en contra de la institución se califica como ALTA (sea superior al 50%), se reconoce una provisión contable;

Si la probabilidad de ocurrencia de un fallo en contra de la institución se califica como MEDIA (sea superior al 25% e inferior e igual al 50%), el asesor jurídico informará a la oficina de contabilidad el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuentas de orden.

Si la probabilidad de ocurrencia de un fallo en contra de la institución se califica como BAJA (entre el 10 y el 25%), el asesor jurídico informará a la oficina de contabilidad el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuentas de orden.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Si la probabilidad de ocurrencia de un fallo en contra de la institución se califica como REMOTA (inferior al 10%), el asesor jurídico informará a la oficina de contabilidad para que sea revelada en las Notas a los estados financieros.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo; y se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

9.9.2. Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las provisiones se medirán por el valor informado por el asesor jurídico, de conformidad con la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, que adopte el Instituto Tecnológico del Putumayo.

9.9.3. Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

9.9.4. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.10. Otros pasivos

9.10.1. Reconocimiento

Se reconocerán en este grupo contable las obligaciones adquiridas por el Instituto Tecnológico del Putumayo con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo. Se reconocerán, los recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipado, entre otros.

9.10.2. Clasificación

Los otros pasivos se clasificarán en la categoría de costo.

9.10.3. Medición inicial

Los otros pasivos se medirán por el valor de la transacción.

9.10.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los otros pasivos se mantendrán por el valor de la transacción.

9.10.5. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer como otros pasivos, cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero, se ejecuten los recursos recibidos en administración y se causen los ingresos recibidos por anticipado.

La diferencia entre el valor en libros y el pasivo que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la institución aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación

9.10.6. Revelaciones

El Instituto Tecnológico del Putumayo revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de los otros pasivos, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los otros pasivos que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.11. Activos contingentes

9.11.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

9.11.2. Revelaciones

La entidad revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes.

El asesor jurídico de la institución presentará periódicamente, a la oficina de contabilidad un informe de los procesos a favor del Instituto Tecnológico del Putumayo, en donde se establezca, un porcentaje de probabilidad de entrada de recursos por parte de la entidad, y una estimación fiable de los recursos que pueden ingresar a la institución por un fallo a favor.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.12. Pasivos contingentes

9.12.1. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando el Instituto Tecnológico del Putumayo obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

El asesor jurídico de la institución presentará periódicamente, a la oficina de contabilidad un informe de los procesos en contra del Instituto Tecnológico del Putumayo, en donde se establezca, un porcentaje de probabilidad de salida de recursos por parte de la institución, y una estimación fiable de los recursos que pueden salir de la institución por un fallo en contra.

9.12.2. Revelaciones

La entidad revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.13. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

9.13.1. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Corresponde al valor de los ingresos causados por la entidad que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento.

9.13.1.1. Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, cuando surja el derecho de cobro originado en los actos administrativos.

9.13.1.2. Medición

Los ingresos por Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios se medirán por el valor determinado en los actos administrativos.

9.13.2. Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.



El Saber como Arma de Vida
CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.13.2.1. Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

9.13.2.2. Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.14. Ingresos de transacciones con contraprestación

9.14.1. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

9.14.1.1. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, convenio, o pacto escrito. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

9.14.1.2. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

9.14.2. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

9.14.3. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios, intereses, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

9.15. Política de contratos o convenios interadministrativos

El Instituto Tecnológico del Putumayo aplica la presente política contable en el proceso de identificación, clasificación, medición inicial, registro, valuación, registro de ajustes, presentación y revelación de los recursos que hacen parte de un convenio interadministrativo celebrado por la institución, y se tendrá en cuenta lo indicado en el concepto 20172000000221 del 5 de enero de 2017, emanado por la CGN, del cual se incorpora material.

9.15.1. Reconocimiento y medición

Las entidades integrantes en el desarrollo de un convenio o contrato interadministrativo, deberán emitir juicios profesionales para establecer la esencia subyacente de la transacción, independiente de la forma legal del convenio, y se evaluará entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer en forma adecuada el procedimiento contable a utilizar y se pueda garantizar el reconocimiento de los recursos derivados de este tipo de convenios o contratos.

El asesor jurídico del Instituto Tecnológico del Putumayo efectuará la evaluación correspondiente, y con base en ésta se determinará en uno de los siguientes casos:

9.15.1.1. Entrega de recursos mediante una relación de agencia (principal – agente)

Se presenta una relación de agencia en desarrollo de un convenio interadministrativo suscrito entre diferentes entidades públicas cuando una **entidad (principal)** entrega recursos a otra (agente), para que esta última se encargue de la gestión o ejecución de los mismos, **siendo la entidad principal quien mantiene el control y la titularidad** sobre los recursos entregados, pues es la que decide sobre su destinación. En este tipo de acuerdos, con la utilización de los recursos se desarrolla el cometido estatal de la entidad principal, por tanto esta tiene derechos sobre el potencial de servicios o sobre la capacidad de tales recursos para generar beneficios económicos futuros, independientemente que la entidad ejecutora pueda recibir una compensación monetaria por la gestión realizada.

En este caso, al entregar los recursos la **entidad cedente (principal)** reconocerá un derecho mediante un débito en la subcuenta 190801 - En administración, de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito en la subcuenta y cuenta que corresponda a la naturaleza de los recursos trasladados. En tanto, la **entidad gestora o receptora (agente)** acredita la subcuenta 290201 - En



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

administración, de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y debita la subcuenta respectiva de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

En una relación de agencia, la **entidad principal** reconoce las **obligaciones adquiridas** por la **entidad gestora** mediante un débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta que represente los costos o gastos ejecutados o los bienes obtenidos, por ejemplo, en la cuenta 1615-CONSTRUCCIONES EN CURSO si trata de bienes que cumplen las condiciones para esta clasificación y, como contrapartida, un crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, **cuenta que se debita con el pago** realizado por la entidad responsable de la gestión o agente.

Con el pago de las obligaciones financiadas con los recursos recibidos en administración, la **entidad gestora** debita la subcuenta 290201 - En administración, de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. En tanto, la **entidad principal** debita las subcuentas y cuentas representativas de los pasivos pagados por la gestora y acredita la subcuenta 190801 - En administración, de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Para controlar ejecución del proyecto y presentar informes a la entidad principal, la **entidad ejecutora o agente** debe registrar en **cuentas de orden** los activos y los gastos en la cuenta 8355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN y los pasivos e ingresos en la cuenta 9355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Cuando se acuerda que la entidad gestora puede utilizar parte de los recursos entregados en administración como compensación por la actividad realizada, la entidad principal reconoce tal cesión como gastos por concepto de transferencias o subvenciones, en tanto que la entidad ejecutora debe reconocer la operación recíproca como un ingreso por el mismo concepto.

9.15.1.2. Ejecución de recursos mediante un contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos

La ejecución de recursos mediante la suscripción de acuerdos jurídicos que respondan al **“Modelo de gerencia integral de proyectos”** se presenta cuando una **entidad (contratante)** entrega recursos a otra (**contratista**) para que esta última desarrolle por su cuenta y riesgo todas las actividades inherentes y necesarias para la consecución de los fines del proyecto, **recibiendo como contraprestación el monto fijado como**



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

valor del contrato o convenio. Esta es una de las particularidades que diferencian este “Modelo” de aquel que tipifica la entrega y recibo de recursos en administración.

La **entidad contratista, como agente principal** y bajo su responsabilidad se obliga a entregar plenamente ejecutado un determinado proyecto, garantizando la ejecución del mismo por su cuenta y riesgo. Este suele ser el modelo de contratación que señaló el Consejo de Estado mediante el concepto N° 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008.

En tal caso, el procedimiento contable a cargo de las entidades involucradas es el que se indica a continuación:

9.15.1.2.1. Tratamiento contable de la entrega anticipada de recursos

El registro contable de la entrega de recursos dependerá de la naturaleza del desembolso; es decir, si tienen la condición de un **pago anticipado o de un anticipo** o si se trata del pago de obligaciones reconocidas previamente derivadas de la obtención de bienes o servicios.

La entrega de recursos a título de **anticipo** a la entidad contratista se debe registrar en la contabilidad de la **entidad contratante** mediante un débito en la subcuenta 190601 Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906 -AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS y si el giro efectuado corresponde a un “**pago anticipado**” se registra un débito en la subcuenta 190514 Bienes y servicios de la cuenta 1905 – BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, el crédito se efectúa en la subcuenta correspondiente de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, si es que la entidad dispone de esos recursos. En la **entidad contratista** como entidad recíproca, se debe reconocer el pasivo correspondiente según la naturaleza del efectivo recibido, ya sea como “anticipo recibido” o como “ingresos recibidos por anticipado”.

En ese orden, los saldos acumulados en las cuentas 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS o 1905 – BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADOS disminuirán con ocasión de las legalizaciones que efectúe la **entidad contratista**, según se ilustra en el siguiente apartado.

9.15.1.2.2. Recibo de los bienes

La **entidad contratante** reconoce en su contabilidad los bienes recibidos en desarrollo de un contrato interadministrativo de gestión integral de proyectos cuando le hayan sido transferidos tanto los riesgos como las ventajas sustanciales en relación a estos.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Para tal efecto los clasifica considerando la destinación futura prevista para esos bienes. Por tanto, **cuando ha previsto ceder los bienes recibidos a otra entidad pública en una operación sin contraprestación**, se deben reconocer como inventarios, no se reconocen como propiedades, planta y equipo por cuanto no serán utilizados por la entidad y tampoco son propiedades de inversión debido a que no estarán dispuestos para generar ingresos producto de su arrendamiento.

Así las cosas, si la **entidad contratante** recibe obras o infraestructuras con el propósito cederlas a otra entidad pública en una operación sin contraprestación debe registrarlas mediante un debito en la subcuenta 151003 Construcciones de la Cuenta 1510 MERCANCIAS EN EXISTENCIA, en tanto que si la obra se recibe gradualmente con base en la suscripción de actas de recibo de parcial de obras o un documento debidamente certificado por el interventor o agente dispuesto por la entidad, se debita la subcuenta 152002 Construcciones de la Cuenta 1520 PRODUCTOS EN PROCESO. En ambas situaciones se acredita la subcuenta correspondiente de la cuenta 1906 – AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS ó de la cuenta 1905 PAGOS ANTICIPADOS DE BIENES Y SERVICIOS, dependiendo de la naturaleza de la entrega anticipada de recursos y, cuando la cuantificación de los bienes o servicios recibidos exceda los giros realizados por la entidad contratante, la diferencia se reconoce acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

En este caso en particular, el inventario debe reconocerse por el costo de adquisición, de conformidad con lo señalado en el apartado 9.2.1, numeral 9, del Capítulo I ACTIVOS de las normas que se anexan a la Resolución N° 533 de 2015, por cuanto el proceso de transformación es realizado por cuenta y riesgo de la entidad contratista.

9.15.1.2.3. Tratamiento contable de los rendimientos financieros.

Dependiendo del acuerdo de las partes y conforme al pronunciamiento del Consejo de Estado en el concepto 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008, los rendimientos financieros que provengan de los recursos girados a título de anticipo o de pago anticipado, requieren un reconocimiento contable diferenciado, según se indica a continuación:

- **Reconocimiento de los rendimientos financieros originados en un anticipo**

Si la entrega responde a la naturaleza de un **pago anticipado, el contratista asume el control sobre el efectivo recibido** y, por tanto, los rendimientos financieros que eventualmente pueda obtener como producto de operaciones de inversión de su portafolio, **son de su propiedad**, sin perjuicio de la destinación que pueda darles en la



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

financiación de gastos del mismo proyecto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que rige la actividad contractual. En caso contrario, si los desembolsos son recibidos por el contratista en calidad de **anticipo**, los rendimientos financieros que se generen, en razón a su naturaleza, se deberán **reintegrar al Contratante** en acatamiento de las disposiciones que regulan la materia.

Sí los **rendimientos financieros** provienen de los giros realizados a **título de anticipo** y por razón de la normatividad que dispone el reintegro al Contratante, corresponde al entidad contratante reconocer el hecho, debitando la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384 -OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y acreditando la subcuenta 480201 - Intereses sobre depósitos en instituciones financieras, de la cuenta 4802- FINANCIEROS.

Los rendimientos financieros originados en los recursos girados en calidad de pago anticipado, no generan registro de derecho ni ingreso alguno para la entidad contratante, toda vez que le pertenecen a la contratista.

- **Reconocimiento de los rendimientos financieros revertidos al Convenio**

Cuando en el marco de un convenio de gestión integral suscrito, se establezca el **compromiso de aportar y revertir los rendimientos al proyecto**, incrementándose los recursos disponibles en la cuenta bancaria exclusiva para el Convenio, con la aprobación por la instancia definida en el mismo, en la contabilidad del **Contratante** se reconocerá el hecho debitando la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 480290 - Otros ingresos financieros, de la cuenta 4802 - FINANCIEROS.

De todas formas, dado que el convenio dispone de los nuevos recursos en la cuenta bancaria de su exclusividad, una vez asignados los recursos a los proyectos aprobados por la instancia competente, es necesario que las **partes determinen** si tales recursos tienen **la calidad de anticipo o pago anticipado** para efectuar la reclasificación del derecho señalado en el apartado anterior a la cuentas representativas de los anticipos entregados o de los gastos pagados por anticipado, según el caso.

9.15.1.2.4. Entrega al beneficiario final de los bienes adquiridos o desarrollados en cumplimiento del acuerdo suscrito con la entidad contratista

Cuando se realiza la **entrega bienes a otras entidades** en una operación **sin contraprestación**, transfiriendo con ello el control, riesgos y ventajas sustanciales



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

sobre los mismos, por ejemplo, la infraestructura que conforma una obra pública, la **entidad contratante** debe reconocer ese hecho económico cuando se concrete la cesión mediante débito en la subcuenta 542307 Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5423 OTRAS TRANSFERENCIAS, si la receptora es una entidad de gobierno, acreditando las subcuentas y cuentas que correspondan a la naturaleza de los bienes cedidos.

Cuando la **entidad cedente mantiene la titularidad** sobre los bienes entregados, adicionalmente debe controlarlo en cuentas de orden deudoras, para lo cual debitará la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acreditará la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros de la cuenta 8915 - DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Por su parte, si la **entidad receptora** hace parte del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, debe incorporar el activo en su sistema de información contable mediante un débito en la cuenta del activo que corresponda a la naturaleza y el uso previsto para el bien. En tal caso, si se trata de una entidad de gobierno debe acreditar la subcuenta 442807-Bienes recibidos sin contraprestación de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.

9.15.1.3. Operación conjunta adelantada mediante un convenio interadministrativo de cooperación o asociación

Una **operación conjunta** se realiza cuando dos o más entidades públicas, en condiciones de igualdad, suscriben un **convenio interadministrativo, aportando cada cual recursos monetarios y no monetarios**, siendo una de las participantes (**la entidad gestora o ejecutora** del proyecto) la encargada de construir o adquirir bienes con destino a las entidades intervinientes, de suministrar bienes a terceros o de atender necesidades de la población, por su cuenta y riesgo.

En desarrollo de la operación conjunta, las entidades aportantes junto con la entidad gestora, unen esfuerzos, por ejemplo, para el diseño, interventoría y construcción de obras públicas, en tanto que la **entidad gestora**, además de su capacidad para adelantar la gestión contractual relacionada con la ordenación del gasto, también puede aportar recursos propios y recibir en ocasiones recursos como compensación o comisión monetaria por tal gestión.

El acuerdo celebrado constituye el mecanismo para que cada una de las entidades involucradas desarrollen su cometido estatal, razón por la cual comparten los bienes, costos o gastos en proporción a los recursos aportados al convenio, independientemente que una de ellas sea gestora, incorpore todos los recursos a su



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

presupuesto y se responsabilice de la construcción o adquisición bienes y/o del suministro de servicios a la comunidad. En este contexto, **cada entidad debe reconocer sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos en relación con su participación en el acuerdo conjunto** y, para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las normas que se anexan a la Resolución N° 533 de 2015.

En una operación conjunta la entidad gestora no tiene el control sobre los recursos recibidos por cuanto los debe destinar de la forma y con las especificaciones señaladas por la entidad aportante, dando cuenta por escrito sobre su utilización y, cuando no se cumplen las condiciones establecidas o no utilice la totalidad de los mismos, debe reintegrarlos a la entidad aportante o de origen.

Es importante tener presente que si desde el mismo momento en que se formaliza el acuerdo una **entidad que aporta** recursos financieros tiene la **intención de ceder a la entidad ejecutora** o gestora el control sobre los bienes desarrollados o adquiridos en cumplimiento del convenio o acuerdo, el tratamiento contable debe ser el señalado en el numeral 9.14.1.4.

En un acuerdo conjunto el tratamiento contable es similar al que se presenta en una relación de agencia, tal como se indicó el numeral 7.14.1.1.; por tanto, con la entrega de los recursos, la **entidad cedente** debita la subcuenta 190801 - En administración, de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita las subcuenta y cuenta que corresponda a la naturaleza de los recursos trasladados. En tanto, la **entidad gestora** debe acreditar la subcuenta 290201 - En administración, de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y debitar la subcuenta respectiva de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Las **obligaciones** adquiridas por la **entidad gestora** del convenio se reconocen en la contabilidad de las **entidades que aportan** los recursos mediante un débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta que represente los costos o gastos ejecutados o los bienes obtenidos, por ejemplo, se debita la cuenta 1615-CONSTRUCCIONES EN CURSO si trata de bienes que cumplen las condiciones requeridas para clasificarles en esa cuenta y si ha previsto entregarlos en una operación sin contraprestación a una entidad diferente a la gestora, deben registrarse en la cuenta que corresponda a la naturaleza del bien recibido en el grupo 15 INVENTARIOS; como contrapartida, se debe acreditar la subcuenta correspondiente de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, cuenta que se debita en el momento en que la **entidad gestora** efectúe el pago respectivo.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Con el pago de las obligaciones financiadas con los recursos recibidos en administración, la **entidad gestora** debita la subcuenta 290201 - En administración, de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. En tanto, las entidades que aportan recursos debitan las subcuentas y cuentas representativas de los pasivos pagados por la gestora y acreditan la subcuenta 190801 - En administración, de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Para **controlar** ejecución del proyecto y presentar informes a cada una de las entidades que intervienen en el proyecto acordado, **la entidad ejecutora o gestora** debe registrar en cuentas de orden los activos y los gastos en la cuenta 8355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN y los pasivos e ingresos en la cuenta 9355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Adicionalmente, los **rendimientos financieros** generados por los recursos en administración debe reconocerlos la **entidad gestora** como un mayor valor del efectivo y un crédito en la subcuenta 290201 - En administración, de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. Del otro lado, la entidad aportante registra tal operación mediante un débito la subcuenta 190801 - En administración, de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito en la subcuenta 480232 Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802 (INGRESOS) FINANCIEROS.

Cuando la **entidad aportante** hace parte del gobierno nacional, en el momento en que gire los recursos a la Dirección General del Tesoro Nacional de acuerdo con lo establecido en el convenio, la **entidad receptora o ejecutora** debe proceder a disminuir el valor tanto de los recursos recibidos en administración como de los depósitos en instituciones financieras.

Por su parte, cuando la **entidad que entrega** los recursos hace parte del nivel nacional, con la información suministrada por la **entidad ejecutora**, debe reconocer ese hecho mediante un crédito en la subcuenta 190801 - En administración, de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y **debitará la subcuenta y cuenta que corresponda a la naturaleza de la operación recíproca** con la Dirección General del Tesoro Nacional, de acuerdo con el procedimiento previsto por la CGN en el marco de los dispuesto mediante Resolución N° 533 de 2015.

Cuando la **entidad aportante** incorpora en su contabilidad los bienes obtenidos en desarrollo del convenio y posteriormente decide entregarlos a la entidad ejecutora en una operación sin contraprestación, cediendo todos los riesgos y las ventajas sustanciales en relación con el activo, por el neto resultante de la baja en cuentas del



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

activo se registra como un gasto por concepto de transferencias o subvenciones, según el tipo de entidad receptora.

Cuando se acuerda que la **entidad gestora** puede utilizar parte de los recursos entregados en administración como compensación por la actividad realizada, se reconoce tal cesión como gastos por concepto de transferencias o subvenciones, en tanto que la **entidad ejecutora** debe reconocer la operación recíproca como un **ingreso** por el mismo concepto.

9.15.1.4. Transferencia plena del control sobre los recursos en una operación sin contraprestación

Cuando una **entidad pública transfiere plenamente el control** de los recursos que entrega a otra entidad pública en desarrollo de un determinado convenio interadministrativo; es decir, que la **entidad receptora**, entre otros aspectos, **puede decidir el propósito al cual se destinan los recursos**, obtiene sustancialmente los beneficios económicos o el potencial de servicios que se espera fluyan de los recursos o bienes obtenidos en desarrollo del convenio, puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios y asume sustancialmente los riesgos asociados con los activos recibidos o adquiridos, según el caso.

En este caso la **entidad que entrega** de los dineros cediendo el control sobre los mismos, debe reconocer ese hecho mediante un débito en la subcuenta que mejor describa el propósito para el que se realiza la entrega de la cuenta 5423- OTRAS TRANSFERENCIAS, si la entidad receptora o destinataria es otra entidad de gobierno.

Sin embargo, cuando en la transferencia de los dineros se han impuesto **condiciones contractuales**, que de no cumplirse implicarían la obligación legal para la entidad receptora de reintegrar esos recursos, hasta tanto se cumplan las condiciones establecidas contractualmente para su reconocimiento como gasto, la **entidad cedente** debe registrar la entrega mediante un débito en la subcuenta 198604-Gasto diferido por transferencia condicionadas de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS cuando la **entidad receptora** o comodataria es otra entidad de gobierno. El activo diferido se amortizará con el cumplimiento de las condiciones.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

10. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, será el encargado de la formulación de las políticas contables y estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad del sistema contable, que permita la producción de información financiera confiable, relevante y comprensible.

Recomendará las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, adelantará las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, la institución deberá realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;

Obligaciones

- f) Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- g) Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;
- h) Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación.

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, la institución deberá adelantar las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

11. ARRENDAMIENTOS

Es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

11.1. Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La asesoría jurídica de la institución analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

11.2. El ITP como arrendador financiero

11.2.1. Reconocimiento

Al comienzo del plazo del arrendamiento, el ITP reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de gobierno y desincorpora del estado de situación financiera el activo arrendado. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



El Saber como Arma de Vida
CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

11.2.2. Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el ITP, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el ITP habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo, y se reconocerán como un mayor valor del préstamo.

La oficina de planeación de la institución calculará el valor del préstamo por cobrar tratándose de bienes inmuebles. La oficina de recursos físicos conjuntamente con los asesores jurídicos de contratación lo efectuarán en el caso de bienes muebles e intangibles.

11.2.3. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

La medición posterior del préstamo por cobrar, lo efectuará la oficina de Tesorería teniendo en cuenta la normatividad expedida por la CGN.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de préstamos por cobrar.

11.2.4. Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- d) El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f) Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- g) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, el ITP aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de préstamos por cobrar expedida por la CGN para las entidades de gobierno.

11.3. El ITP como arrendatario financiero

11.3.1. Reconocimiento

El ITP reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar se medirá de acuerdo con lo definido las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de gobierno.

11.3.2. Medición inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

La oficina de planeación de la institución calculará el valor del préstamo por pagar tratándose de bienes inmuebles. La oficina de recursos físicos conjuntamente con los asesores jurídicos de contratación lo efectuarán en el caso de bienes muebles e intangibles.

11.3.3. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

La medición posterior del préstamo por cobrar, lo efectuará la oficina de Tesorería teniendo en cuenta la normatividad expedida por la CGN.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la entidad aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la entidad utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

11.3.4. Revelaciones

El ITP en calidad de arrendatario financiero revelará la siguiente información:



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, el ITP aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de préstamos por pagar expedida por la CGN para las entidades de gobierno.

11.4. El ITP como arrendador operativo

11.4.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, el ITP aplicará lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

11.4.2. Revelaciones

El ITP en calidad de arrendador operativo revelará la siguiente información:

- a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por cobrar.

11.5. El ITP como arrendatario operativo

11.5.1. Reconocimiento y medición

El ITP en su calidad de arrendatario operativo, no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

11.5.2. Revelaciones

El ITP en calidad de arrendatario operativo revelará la siguiente información:

- a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por pagar.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

12. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que el ITP considere materiales y que estén clasificados en propiedades, planta y equipo; y especialmente en propiedades de inversión. El criterio de materialidad que el ITP aplicará será a aquellos activos superiores a 91 UVT. Este criterio de materialidad será revisado anualmente al final de cada periodo, por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, acorde con el informe que le presente la oficina de planeación y la oficina de recursos físicos.

12.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, el ITP evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la institución estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el ITP no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el ITP comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Cuando se trate de bienes muebles la estimación del valor recuperable lo efectuará la oficina de recursos físicos; respecto a los bienes inmuebles la estimación la realizará la oficina de planeación; y tratándose de bienes intangibles la estimación la oficina de TIC's. Estos informes se presentarán al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable al final del periodo a más tardar el 30 de noviembre de cada vigencia.



El Saber como Arma de Vida
CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

12.2. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el ITP recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

12.2.1. Fuentes externas de información

a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. Ejemplo, cuando se presentan bajas en el valor del metro cuadrado en el sector donde se encuentran los bienes inmuebles del ITP, o por cambios en la normativa del suelo (POT) que disminuyan el potencial en el sector.

b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad. Ejemplo, cuando el ITP se encuentre en renovación tecnológica de activos generadores de efectivo, y migrar a nuevas tecnologías de mayor impacto; en el aspecto legal cuando se presentan modificaciones tributarias, o restricciones ambientales para el uso del suelo.

12.2.2. Fuentes internas de información

a) El ITP tiene la evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.

c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

12.3. Reconocimiento

El ITP reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

12.4. Medición del Valor Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

12.4.1. Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, es aquel valor por medio del cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una operación transaccional realizada en condiciones de independencia mutua.

Los costos de disposición incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

12.4.2. Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- b) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

12.5. Medición del deterioro del valor de los activos

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

12.6. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

El ITP evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

El ITP acudirá, a fuentes externas e internas de información para determinar si existe algún indicio de reversión por pérdidas por deterioro:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

Fuentes internas de información:

a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si se presentara algún indicio de reversión por pérdida por deterioro, la oficina de recursos físicos reportará a las dependencias encargadas de estimar el valor recuperable del activo o grupo de activos que presentaron los indicios de deterioro. En caso de no presentarse durante el periodo indicios de reversión por pérdida por deterioro, la oficina de recursos físicos, certificará esta situación y la reportará al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a más tardar el 30 de noviembre de cada vigencia.

12.7. Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

El ITP revertirá una pérdida por deterioro del valor de una propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión, o intangibles, cuando el valor en libros de un activo generador de efectivo sea inferior al valor recuperable.

La reversión por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo y un ingreso en el resultado del periodo cuando se revierta una pérdida reconocida en periodos contables anteriores, o un menor valor del gasto si se trata de pérdidas reconocidas durante el periodo contable. La oficina de recursos físicos registrará la reversión de la pérdida por deterioro a más tardar los primeros quince días calendario del mes de diciembre de cada vigencia, previa verificación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante

12.8. Revelaciones

Para los activos que son objeto de deterioro, que el ITP considere materiales, la institución revelará en la clasificación correspondiente la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) La naturaleza del activo.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

13. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el ITP considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; y b) activos intangibles.

El criterio de materialidad que el ITP aplicará será a aquellos activos superiores a 91 UVT. Este criterio de materialidad será revisado anualmente al final de cada periodo, por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, acorde con el informe que le presente la oficina de planeación y la oficina de recursos físicos.

13.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Se adopta la política del numeral 12.1.

13.2. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el ITP recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

13.2.1. Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad **a largo plazo**, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.



El Saber como Arma de Vida
CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

13.2.2. Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad **a largo plazo**. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

13.3. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

El ITP reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

13.4. Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el ITP estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Los cálculos se harán acorde con el numeral 20.4 del capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

13.5. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

El ITP evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

El ITP acudirá, a fuentes externas e internas de información para determinar si existe algún indicio de reversión por pérdidas por deterioro:

13.5.1. Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el ITP a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

13.5.2. Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si se presentara algún indicio de reversión por pérdida por deterioro, la oficina de recursos físicos reportará a las dependencias encargadas de estimar el valor del servicio recuperable del activo o grupo de activos que presentaron los indicios de deterioro. En caso de no presentarse durante el periodo indicios de reversión por pérdida por deterioro, la oficina de recursos físicos, certificará esta situación y la reportará al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a más tardar el 30 de noviembre de cada vigencia.

13.6. Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

El ITP revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

13.7. Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el ITP revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles), la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

14. CIERRE CONTABLE

El Instituto Tecnológico del Putumayo adelantará todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como, cierre de compras, venta de servicios, tesorería y presupuesto; ingresos recibidos por anticipado (educativos); recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; consolidación de las prestaciones sociales; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, o provisiones, entre otros aspectos.

IES vigilada



MINEDUCACIÓN



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

15. DEFINICIONES

Activo: Recurso tangible o intangible de la entidad contable pública obtenido como consecuencia de hechos pasados, y del cual se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros, a la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos recursos, tangibles e intangibles, se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública. Desde el punto de vista económico, los activos surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables públicas pertenecientes al gobierno general.

Activo contingente: es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activos generadores de efectivo: Son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Activo intangible: Bien inmaterial, o sin apariencia física, que pueda identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser confiable. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos. Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Activos no generadores de efectivo: Son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado sea insignificante.

Adiciones y mejoras: Son erogaciones en que incurre la institución para aumentar la vida útil de un activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa. Se reconocen como un mayor valor de bien, y afecta el cálculo futuro de la depreciación.

Amortización: Distribución en forma sistémica del valor amortizable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicios.

Anticipo: Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

Archivo electrónico: es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

Arrendador: Persona (natural o jurídica) que proporciona el derecho de usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas.

Arrendamiento: Contrato convenido por las partes, en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien o un servicio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión.

Arrendatario: Persona (natural o jurídica) que obtiene el derecho a usar un activo durante un tiempo determinado a cambio de transferir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas.

Banco: financiera comercial que realiza operaciones de intermediación financiera, a través de la captación de dinero de agentes económicos, para darlo en préstamo a otros agentes económicos.

Beneficios económicos futuros: Potencial que tiene un activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes de efectivo; y



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de efectivo.

Bienes inmuebles: Activos que por su naturaleza no es posible trasladarlos o transportarlos de un lugar a otro, pues se encuentran permanentemente adheridos a la tierra. También es conocido como bienes raíces.

Bienes muebles: Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

Caja menor: Fondo fijo establecido en efectivo a cargo de un empleado con el fin de realizar pagos de menor cuantía.

Comprobante: Documento utilizado como evidencia para el registro de una operación.

Comprobante de contabilidad: Documento en el cual se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad contable pública y sirve de fuente para registrar los movimientos en el libro de contabilidad correspondiente.

Comprobante de egreso: Documento que contiene la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o su equivalente.

Comprobante de ingreso: Documento que resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o documento que lo represente.

Contabilidad: Sistema que permite identificar, medir, procesar y comunicar información contable para tomar decisiones, emitir juicios y ejercer la función de control.

Contratista: Persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.

Contrato: Acuerdo de voluntades, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.

Contratos interadministrativos: Acuerdos de voluntades que se suscribe entre dos o más entidades públicas, donde cada una de las partes tiene diversidad de intereses y el contratista se encuentra en el mercado, de la misma manera que lo hacen los particulares, obteniendo una contraprestación directa que se materializa en utilidad o ganancia económica derivada del acuerdo de voluntades y de la ejecución del objeto contractual a ejecutar.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Control interno: Sistema que al interior de cada entidad procura garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección, en cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Control interno contable: Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Corto plazo. Período de tiempo igual o inferior a un año.

Convenios interadministrativos: Acuerdos de voluntades que se suscribe entre dos o más entidades públicas, que dentro de unas típicas relaciones de colaboración pretenden alcanzar un interés general y en los cuales no existe contraprestación directa.

Débito: Naturaleza de las cuentas que conforman los activos, los costos y los gastos como elementos de los estados contables. Miembro izquierdo de la ecuación contable en la cual se registran los aumentos causados en las cuentas que representan los activos, los costos o los gastos, y las disminuciones causadas en las cuentas que representan los ingresos, los pasivos o el patrimonio.

Depreciación: La depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste y pérdida de valor que sufre un bien o un activo por el uso que se haga de él con el paso del tiempo. Cuando un activo es utilizado para generar ingresos, este sufre un desgaste normal durante su vida útil que el final lo lleva a ser inutilizable.

Deterioro de valor de un activo generador de efectivo: es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Devengo: Principio de contabilidad pública por el cual los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período. También se conoce como Causación.

Devolución: Recurso girado por la tesorería al contribuyente o beneficiario, como consecuencia de mayores valores recaudados, consignaciones erradas en cuentas bancarias de la entidad y mayores valores liquidados en las declaraciones tributarias o actos administrativos que determinan la obligación, entre otras.

Diferido: Costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios, que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros, e ingresos recibidos que, en razón a su origen y naturaleza, afectarán varios períodos contables.

Documentos contables: son aquellos que corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

Efectivo: Son aquellos recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos.

Entidad contable pública: Para efectos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

Equivalentes al efectivo: Son aquellos recursos de liquidez inmediata, disponibles para desarrollar las actividades del ITP, que están sujetos a un cambio poco significativo de cambios en su valor. Se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión.

Informe: Documento que contiene las conclusiones obtenidas al examinar los aspectos financieros, económicos, sociales y ambientales de una entidad contable pública.

Interés. 1. Costo o remuneración que se paga por usar fondos ajenos. 2. Precio del capital.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Interventor: Persona (natural o jurídica) que hace seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos que deban cumplirse durante la marcha y realización de un compromiso contractual.

Inversión: 1. En presupuesto, parte del ingreso o el gasto que se destina a la producción de bienes de capital en un espacio de tiempo dado. 2. En contabilidad patrimonial, recursos aplicados en la creación y fortalecimiento de empresas públicas y entidades de naturaleza privada, y en la adquisición de valores como títulos e instrumentos derivados, en cumplimiento de políticas financieras, económicas y sociales del Estado y que como consecuencia pueden generar utilidades.

ITP: Instituto Tecnológico del Putumayo.

Largo plazo: Período superior a un año.

Manual: Conjunto de instrucciones y explicaciones escritas que aborda los aspectos sustanciales de una materia.

Mantenimiento: El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de mantener la capacidad normal del activo.

Materialidad: Condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información revelada en los estados, informes y reportes contables debe contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.

Medición: Principio de Contabilidad Pública que señala que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en función de los eventos y transacciones que los originan, empleando técnicas cuantitativas o cualitativas. Los hechos susceptibles de ser cuantificados monetariamente se valuarán al costo histórico y serán objeto de actualización, sin perjuicio de aplicar criterios técnicos alternativos que se requieran en la actualización y revelación. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos. Para los hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Métodos de depreciación y amortización: Conjunto de operaciones técnicas que reflejan el patrón de consumo de los beneficios económicos, o del potencial de servicio que un activo incorpora. Son considerados métodos de reconocido valor técnico, entre otros, los siguientes: línea recta, número de unidades de producción u horas de trabajo, suma de los dígitos de los años y doble tasa sobre saldo decreciente.

Norma: 1. Criterio establecido por la autoridad legal, técnica o moral para la acción de los individuos sujetos a ella. 2. Regla para la conducta aceptada y esperada.

Nota de contabilidad: Documento interno utilizado para respaldar transacciones, hechos y operaciones en la contabilidad, con el objetivo de aumentar la revelación contable y la capacidad comprensiva e interpretativa de los usuarios de la información contable pública.

Obsolescencia: Disminución de la vida útil de un bien de consumo, de un bien de capital o de una mercancía, debido a un cambio económico, al avance tecnológico o a variaciones en las características mismas de los bienes, que se presenta como resultado del surgimiento de bienes de mejor calidad, mayor aceptación, mayor productividad, menor costo o por efectos de la producción o el entorno.

Pago anticipado: El pago anticipado es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso.

Persona jurídica: Ente ficticio, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representado judicial y extrajudicialmente.

Persona natural: Individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, estirpe, sexo o condición.

Potencial de servicio de un activo: Capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Presupuesto: 1. Estructura conceptual e instrumental para la identificación, estimación y justificación de los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de una actividad. 2. Instrumento de gestión y control de una entidad.

Provisión: Pasivos a cargo de la institución que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Registro: Principio de Contabilidad Pública que establece que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.

Registro contable: Anotación contable que debe ser realizada en los libros de contabilidad para reconocer una transacción contable o un hecho financiero, económico, social o ambiental que afecte a la entidad contable pública.

Relevancia: Característica cualitativa de la información contable pública que se presenta cuando dicha información es la base necesaria, suficiente y con la calidad demandada, para que los usuarios dispongan oportunamente de ella, conforme a sus objetivos y necesidades. En general, implica que se incluya la declaración explícita y adicional de la información necesaria para conducir a los distintos usuarios a juicios y decisiones razonadas sobre las actividades y situación de las entidades contables públicas, reveladas por medio de los estados, informes y reportes contables. En la información contable pública, por su condición de bien público, la relevancia procura un equilibrio entre niveles de oportunidad, materialidad y universalidad.

Rendimientos financieros: Ingresos obtenidos por la entidad contable pública, provenientes de las inversiones o depósitos efectuados en moneda nacional o extranjera, la prestación de servicios de crédito, la reexpresión de los activos en moneda extranjera u otra operación financiera.

Reparación: Es una erogación en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo

Reportes contables: Informes de propósito específico que proporcionan datos e información necesaria para el proceso de consolidación desarrollado por la Contaduría General de la Nación-CGN. Estos reportes constituyen el insumo básico para la preparación de informes requeridos por diferentes usuarios estratégicos y son preparados por la entidad contable pública con carácter obligatorio para su reporte a la CGN.

Representante legal: Persona dotada de autoridad, que emana de la ley o de los estatutos, con capacidad para actuar en nombre de una sociedad o entidad frente a terceros.

Revelación: Principio de Contabilidad Pública según el cual los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas.

Revelación contable: Etapa del proceso contable que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Software: Conjunto de instrucciones lógicas que permiten operar un equipo. Comprende todo tipo de programas, utilidades, aplicaciones, sistemas operativos, drivers, entre otros, que hacen posible que el usuario pueda trabajar con la máquina (computador).

Tasa de interés: 1. Precio del dinero. 2. Precio que se paga por utilizar fondos ajenos. Se expresa como un porcentaje que se aplica al monto prestado por unidad de tiempo.

Transacción: Intercambio o interacción económica entre diferentes entidades o agentes y que, debidamente soportada, conduce al registro contable afectando cuentas de diferente naturaleza.

Transferencias: Recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre los diversos niveles y sectores de la administración pública.

Unidad de medida: Criterio del principio de medición, según el cual la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando el peso que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos. Así mismo, establece que en el caso de hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas de contabilidad pública.

Universalidad: Condición según la cual, la información contable pública debe incluir la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, con independencia de que la relación costo-beneficio implique agregar partidas para su reconocimiento. Las contingencias también deben reconocerse y revelarse para garantizar la universalidad de la información contable pública.



El Saber como Arma de Vida

CONTABILIDAD

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Valor en libros: Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos, según aparece en los libros de contabilidad, y cualquier deducción o compensación aplicable.

Valor nominal: 1. Importe asignado a cada una de las acciones que conforman el capital autorizado, el cual debe expresarse, tanto en la escritura social, como en el título correspondiente. 2. Precio inscrito en el título, representativo de la deuda a pagar al vencimiento del mismo.

Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor Residual: Estimación del monto de un activo al final de su vida útil. Sinónimo de valor de salvamento o valor de rescate.

Verificabilidad: Criterio técnico de la información contable que permite que ella sea Confiable. La información contable pública es verificable cuando es posible comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación.

Vida útil: 1. Período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. 2. Número de unidades de producción o unidades de trabajo que la entidad contable pública espera obtener del activo. 3. Capacidad estimada de producción correspondiente a las unidades que se espera extraer de un recurso natural no renovable en explotación.

POLÍTICA DE PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN

El presente Manual de Políticas Contables incorpora material que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública, al que se incorporó la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedido por la Contaduría General de la Nación, que incluye el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Elaboró: Alvaro Guzmán Lara
Profesional Universitario.

Revisó: Laura Cristina Benavides Prieto
Vicerrectora Administrativa

Aprobó: Laura Cristina Benavides Prieto
Vicerrectora Administrativa.

Nota: el día ____ de _____ de 2018, en la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, fue revisado y aprobado el Manual de Políticas Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo.